

## Auditoría del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

## I. Datos Generales

### Logo<sup>1</sup>



### Misión

Dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; e imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

### Visión

Ser reconocido como un órgano de capital humano profesional con calidad humana, confiable por sus mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas, con una administración responsable y eficaz que da resultados y se encuentra a la vanguardia.

### Ubicación

Calle 42 N° 396 A x 27 y 29, Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97109.

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

---

<sup>1</sup> Logotipo vigente al momento de la auditoría.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el Informe Individual de auditoría obtenido con relación a la cuenta pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

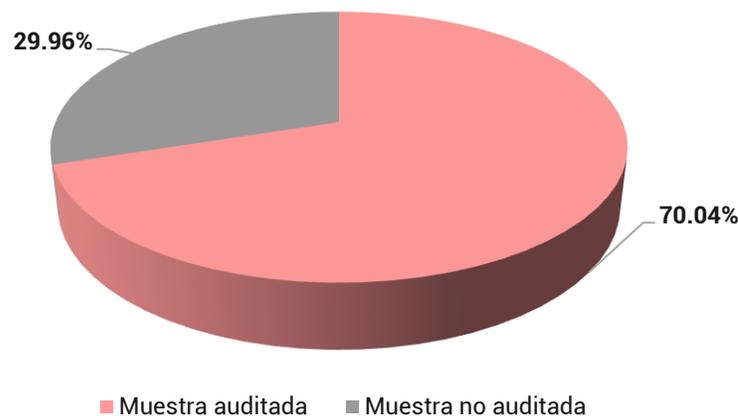
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$36,443,387.98
Población objetivo	\$36,443,387.98
Muestra auditada	\$25,523,819.56

### Representatividad de la Muestra



## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de

transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Yamily Anahí Bracamonte Pérez
José Alberto Cupul Piste
Frine Cristel Vázquez Herrera
Laura Margarita Pereira Abán

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos

a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas y 2 fueron solventadas parcialmente.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control Interno

###### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora

continúa de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se tiene lo siguiente:

**1.1 Actividades de Control, nivel bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron carencias de manuales de procedimientos, políticas y lineamientos para la administración de recursos materiales, recursos humanos, control patrimonial y el uso de Sistemas de Información, que consideren las siguientes actividades: requisición, contratación, recepción y autorización de pago del servicio o bien adquirido; políticas y procedimiento para el registro de altas, bajas e incidencias del personal y para la integración de los expedientes de los servidores públicos que laboran en el Tribunal; políticas y procedimientos para el registro de las altas, resguardos, bajas y destino final de bienes así como para la adquisición, implementación y mantenimiento de equipo de cómputo y software para el funcionamiento del sistema de información del Tribunal, así como para el respaldo de las bases de datos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16 y 17 de los Lineamientos del Sistema de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio TJA/2310/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Adquisiciones

Observación número 2.

De la revisión de las pólizas contables y auxiliares contables, se detectaron pagos por \$94,540.24 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 24/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por los conceptos de combustibles para vehículos terrestres, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, energía eléctrica, telefonía tradicional, arrendamiento de equipo y bienes, otros servicios comerciales y seguros vehiculares, por los cuales no proporcionó póliza de la provisión, comprobante fiscal y sus documentos comprobatorios, justificativos y de soporte.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Importe
2.1	C00138	05/07/2023	EDENRED México	\$2,895.36
2.2	C00139	05/07/2023	EDENRED México	\$52,784.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Importe
2.3	C00151	13/07/2023	Julián Antonio Rodríguez Castro	\$16,086.88
2.4	C00146	13/07/2023	Comisión Federal de Electricidad	\$18,874.00
2.5	C00148	13/07/2023	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	\$1,348.00
2.6	C00143	12/07/2023	COPYJET DIGITAL S.A. de C.V.	\$2,552.00
2.7	C00149	13/07/2023	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	\$5,909.00
2.8	C00149	13/07/2023	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	\$5,909.00
<b>Total</b>				<b>\$106,358.24</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio TJA/2310/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

De la revisión de las pólizas contables con su documentación soporte, se detectaron pagos por \$8,983.19 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo, junio y de septiembre a diciembre de 2023, por la compra de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, por los cuales no proporcionó el listado que contenga el nombre de los servidores públicos que consumieron los alimentos, el motivo y las fechas con sus respectivas autorizaciones. Adicionalmente, por la póliza C00134 no proporcionó la póliza contable completa.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
3.1	C00032	17/02/2023	Folio fiscal F370B95D- BE07-441D- BF01- 5FA8572FCCDD	Proveedora del panadero	Huevo blanco kaki 9pza (cant: 1.000), galleta donde marias160gr (cant: 2.000), galleta donde animalito-150gr (cant: 2.000), galleta donde globitos-150gr (cant: 4.000), mayonesa McCormick p/ens-210g (cant: 1.000), tortillinas	\$361.40

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
					tía rosa 12pz 306gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), salchicha fud Viena 266g (cant: 1.000), queso manchego duno holand 220g (cant: 1.000).	
3.2	C00032	17/02/2023	Folio fiscal 47A8EF59-3298-40D3-ACE6-6169167A5D11	Proveedora del panadero	Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), sopa nissin cup-64g pollo (cant: 4.000), galleta donde globitos-150gr (cant: 5.000), mayonesa McCormick p/ens-210g (cant: 1.000), huevo blanco kaki 12pz (cant: 1.000), tortillinas tía rosa 22pz 561gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), galleta marías donde 360g (cant: 1.000).	\$483.00
3.3	C00032	17/02/2023	Folio fiscal 9C828DD4-1A6E-41F6-88AC-575DA799B1EA	Proveedora del panadero	Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), huevo blanco kaki 9pza (cant: 1.000), sopa maruchan 64gr pollo (cant: 4.000), galleta donde soles 180g (cant: 2.000), galleta donde globitos-150gr (cant: 6.000), tortillinas tía rosa 12pz 306gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noche 8pza 340g (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), galleta marías donde 360g (cant: 1.000).	\$499.00
3.4	C00067	30/03/2023	Folio fiscal DD01BDCE-B2EE-424D-82F6-793836125A7F	Proveedora del panadero	Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), sopa nissin cup 64g camar hsa (cant: 2.000), sopa nissin-64g cam/hab (cant: 2.000), galleta donde globitos-	\$437.60

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
					150gr (cant: 4.000), tortillinas tía rosa 22pz 561gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), jamón fud virginia 290gr (cant: 1.000), galleta marías Cuétara 420gr (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), sopa nissin esquites 64g (cant: 2.000).	
3.5	C00067	30/03/2023	Folio fiscal 42EBBBD0- 6A38-4375- BE0E- 03F4E0103CAE	Proveedora del panadero	Galleta Gamesa maría 510g (cant: 1.000), galleta donde globitos-150gr (cant: 4.000), mayonesa McCormick p/ens-210g (cant: 1.000), tortillinas tía rosa 22pz 561gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), salchicha fud de pavo 500grs (cant: 1.000), jamón fud virginia 290gr (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), huevo blanco crio 15pz (cant: 1.000), sopa nissin cup-64g pollo (cant: 5.000).	\$489.80
3.6	C00067	30/03/2023	Folio fiscal 5D44A384- C1B6-4247- 9F9D- 49D77BF03ECD	Proveedora del panadero	Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), galleta donde marías160gr (cant: 2.000), galletas donde mini bizc-150g (cant: 4.000), mayonesa McCormick p/ens-210g (cant: 1.000), tortillinas tía rosa 22pz 561gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), jamón fud virginia 290gr (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), sopa nissin camarón fueg 64g (cant: 2.000), sopa nissin cup-64g pollo (cant: 2.000).	\$445.90
3.7	C00109	31/05/2023	Folio fiscal 81420248-FC96- 48FB-BB8A- 76B5F2E929F9	Proveedora del panadero	Sopa nissin cup 64g poll hs (cant: 4.000), galleta donde marías160gr (cant: 2.000), galleta donde animalito-150gr	\$450.50

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
					(cant: 2.000), galleta donde globitos-150gr (cant: 4.000), tortillitas rosa 12pz 306gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), salchicha fud de pavo 500grs (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), huevo blanco crio 9pzas (cant: 1.000).	
3.8	C00110	31/05/2023	Folio fiscal C6101AA3- F09F-4B2E- 8F07- 80A0A43C26DC	Proveedora del panadero	Sopa maruchan 64gr camar/hab (cant: 2.000), sopa maruchan 64gr pollo (cant: 2.000), galleta donde globitos-150gr (cant: 5.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), jamón fud virginia 290gr (cant: 1.000), salchicha fud Viena 266g (cant: 1.000), sopa maruchan 64g pollo picante (cant: 2.000), galleta marías Cuétara 420gr (cant: 1.000), queso manchego duno holand 220g (cant: 1.000), huevo blanco crio 15pz (cant: 1.000).	\$449.50
3.9	C00110	31/05/2023	Folio fiscal 2C66E6FF-8A3F- 41F6-B76F- 4BCB183EBBD9	Proveedora del panadero	Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), sopa maruchan 64gr pollo (cant: 2.000), galleta donde marías 160gr (cant: 3.000), galleta donde globitos-150gr (cant: 3.000), galletas donde mini bizc-150g (cant: 1.000), azúcar standar puritano 900gr (cant: 1.000), mayonesa McCormick p/ens-210g (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), tortilla de harina ege 12p 312gr (cant: 1.000), aceite Nutrioli p d/soya 400m (cant: 1.000), queso	\$464.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
3.10	C00110	31/05/2023	Folio fiscal E347E29D-1197- 4FD2-B200- E834958E6CDD	Proveedora del panadero	manchego duno holand 220g (cant: 1.000), sopa nissin esquites 64g (cant: 1). Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), sopa nissin-64g cam/hab (cant: 2.000), galleta donde animalito- 150gr (cant: 1.000), galleta donde globitos- 150gr (cant: 7.000), tortillinas tía rosa 12pz 306gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo- 640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), galleta marías Cuétara 420gr (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), huevo blanco crio 15pz (cant: 1.000), sopa nissin cup-64g pollo (cant: 4.000).	\$541.50
3.11	C00110	31/05/2023	Folio fiscal 109EE0D4-2C94- 42FA-9474- 5C9F0B2E44DF	Proveedora del panadero	Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), sopa nissin cup 64g cam pican (cant: 3.000), sopa nissin cup 64g poll hs (cant: 1.000), galletas donde mini bizc-150g (cant: 4.000), galletas donde mini bizc-150g (cant: 1.000), tortillinas tía rosa 12pz 306gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), jamón fud virginia 290gr (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), galleta marías Cuétara 200g (cant: 2.000), sopa nissin camarón fueg 64g (cant: 2.000), huevo blanco crio 9pzas (cant: 1.000).	\$473.80
3.12	C00134	30/06/2023	Folio fiscal 97D31489-26F1- 443F-BE64- 7D295B3CD01F	Proveedora del panadero	Sopa nissin cup 64g cam pican (cant: 3.000), sopa nissin-64g cam/hab (cant: 2.000), galletas donde mini bizc-150g (cant: 5.000), tortillinas tía rosa 12pz 306gr (cant: 1.000), pan blanco	\$465.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
3.13	C00134	30/06/2023	Folio fiscal 1D5BA0B0- 7847-4B0C- AC83- 2E394D34B2A2	Proveedora del panadero	grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), salchicha fud de pavo 500grs (cant: 1.000), jamón fud virginia 290gr (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), sopa nissin cup-64g pollo (cant: 3.000).  Jamón fud virginia pech pavo 250gr (cant: 1.000), sopa nissin cup 64g poll hs (cant: 5.000), galleta donde marias160gr (cant: 2.000), galleta donde animalito-150gr (cant: 2.000), galleta donde globitos-150gr (cant: 3.000), galletas donde mini bizc-150g (cant: 2.000), tortillinas tía rosa 12pz 306gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), salchicha fud de pavo 500grs (cant: 1.000), queso manchego duno holand 220g (cant: 1.000), huevo blanco crio 15pz (cant: 1.000). Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), sopa nissin cup 64g camar hsa (cant: 4.000), galleta donde globitos- 150gr (cant: 9.000), tortillinas tía rosa 22pz 561gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo- 640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), galleta marias Cuétara 420gr (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000). Galleta donde globitos- 150gr (cant: 6.000), galleta donde globitos- 150gr (cant: 1.000), azúcar standar puritano 450g (cant: 1.000),	\$529.00
3.14	C00202	22/09/2023	Folio fiscal 9E98142A-9E77- 4B3A-BDD5- 96F18D288904	Proveedora del panadero	Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), sopa nissin cup 64g camar hsa (cant: 4.000), galleta donde globitos- 150gr (cant: 9.000), tortillinas tía rosa 22pz 561gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo- 640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), galleta marias Cuétara 420gr (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000). Galleta donde globitos- 150gr (cant: 6.000), galleta donde globitos- 150gr (cant: 1.000), azúcar standar puritano 450g (cant: 1.000),	\$475.80
3.15	C00228	26/10/2023	Folio fiscal 6548e998-6631- 4d9e-9a51- 6a82d22018dd	Proveedora del panadero	Galleta donde globitos- 150gr (cant: 6.000), galleta donde globitos- 150gr (cant: 1.000), azúcar standar puritano 450g (cant: 1.000),	\$491.50

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
					mayonesa McCormick p/ens-210g (cant: 1.000), tortillas tía rosa 12pz 306gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), salchicha fud de pavo 500grs (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), sopa maruchan 64g pollo picante (cant: 4.000), queso la villita manchego 400gr (cant: 1.000).	
3.16	C00228	26/10/2023	Folio fiscal 8980B367- ED01-4F8A- B120- 356C7F1DE195	Proveedora del panadero	Sopa nissin cup 64g camar hsa (cant: 1.000), sopa nissin cup 64g poll hs (cant: 1.000), galletas donde mini bizc-150g (cant: 5.000), tortillas tía rosa 22pz 561gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), salchicha fud de pavo 500grs (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), galleta marías Cuétara 420gr (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), huevo blanco crio 9pzas (cant: 1.000).	\$427.30
3.17	C00253	21/11/2023	Folio fiscal 07479529-1069- 468a-8aef- 5619d909fc3f	Proveedora del panadero	Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), sopa nissin cup 64g camar hsa (cant: 5.000), galletas donde mini bizc-150g (cant: 4.000), tortillas tía rosa 22pz 561gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), pan bimbo medias noches 8pza 340g (cant: 1.000), jamón fud virginia 290gr (cant: 1.000), galleta marías Cuétara 420gr (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), huevo blanco crio 9pzas (cant: 1.000).	\$436.80
3.18	C00253	21/11/2023	Folio fiscal 4c946b0e-2d82-	Proveedora del panadero	Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000),	\$492.30

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			48c1-b0da-57ddb8262853		galleta donde globitos-150gr (cant: 6.000), azúcar standar puritano 450g (cant: 1.000), pan blanco grande ege 680g (cant: 1.000), medias noches ege 340gr (cant: 1.000), galleta Gamesa maría 170g (cant: 2.000), galleta Gamesa maría 170g (cant: 1.000), jamón fud virginia 290gr (cant: 1.000), salsa cat.c.jacques squez 340g (cant: 1.000), queso la villita manchego 400gr (cant: 1.000), huevo blanco crio 9pzas (cant: 1.000), sopa nissin cup-64g pollo (cant: 5.000).	
3.19	C00253	21/11/2023	Folio fiscal dc61e458-5bb2-4697-9ada-eb7ba9fe1da3	Proveedora del panadero	Queso manchego duno 1kgr	\$82.99
3.20	C00287	31/12/2023	Folio fiscal 4c8756b5-d531-46a5-99ba-4d07f63b6436	Proveedora del panadero	Salchicha fud hot dog pavo 500gr (cant: 1.000), galleta donde marías160gr (cant: 3.000), galletas donde mini bizc-150g (cant: 6.000), medias noches ege 340gr (cant: 1.000), pan blanco grande bimbo-640g (cant: 1.000), jamón fud de pavo virginia 290grs (cant: 1.000), café nescafé clásico-120g (cant: 1.000), queso la villita manchego 200gr (cant: 1.000), sopa nissin cup-64g pollo (cant: 5.000).	\$486.50
<b>Total</b>						<b>\$8,983.19</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio TJA/2310/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación 4.

De la revisión de las pólizas contables con su documentación soporte, se detectó pago por \$13,340.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023, por concepto de servicios de consultoría técnica y en tecnologías de la información, la entidad fiscalizada no proporcionó entregables y/o evidencias de la recepción del servicio contratado.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
4.1	C00203	22/09/2023	Folio fiscal E26447DC- 629B-4F4E- A0C0- 2526D16664DA	AARON DANIEL VEGA VILLA	Servicios de configuraciones de servidor SDP o (propiedad del cliente) o la infraestructura de comunicaciones intermedia para habilitar el acceso remoto a este. (Cant: 1), servicio de asesoría vía plataforma de videoconferencia web 2 horas (Zoom, Google Meet, o Microsoft Team) para el personal que operara el servidor (Cant: 1), servicio de asesoría durante el proceso de inicio del uso de la plataforma por parte del cliente. (2 semanas a partir de entrada en operación del servidor) (Cant: 1).	\$13,340.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

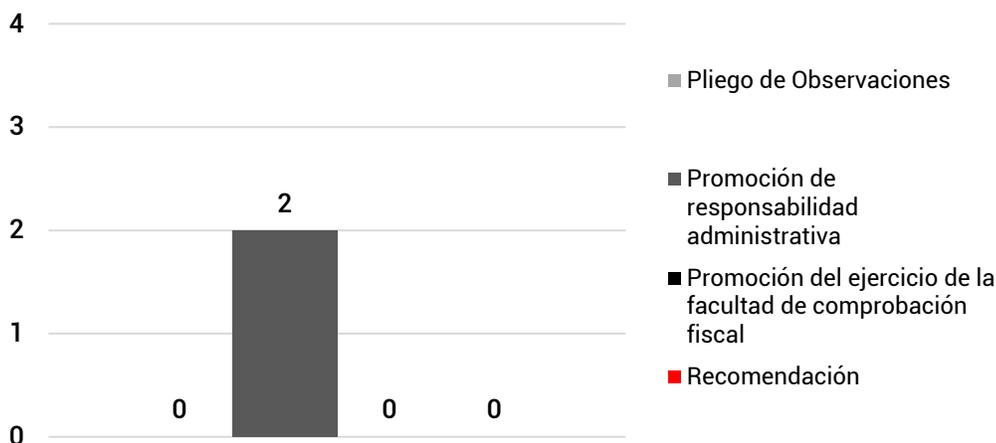
La entidad fiscalizada mediante oficio TJA/2310/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio TJA/2310/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada mediante oficio TJA/2310/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio TJA/2310/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio TJA/2310/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".